



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3522 /2016**

#### **VISTO:**

Las prescripciones de la Carga Orgánica;  
la Ordenanza N° 2835/10 que aprueba el Código Ambiental del Municipio de Río Grande; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 63/111, de fecha 5 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió que a partir de 2009, las Naciones Unidas designen el 8 de junio Día Mundial de los Océanos y el concepto de un «Día Mundial de los Océanos» fue propuesto por primera vez en 1992 en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro como una manera de celebrar los océanos que comparten los países del mundo y nuestra relación personal con el mar, así como para crear conciencia sobre el papel crucial que los océanos desempeñan en nuestras vidas y las distintas maneras en que las personas pueden ayudar a protegerlos;

que en el mensaje del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas con motivo del Día Mundial de los Océanos en el año 2015, el mismo expresó *“Los océanos son un componente esencial de los ecosistemas de la Tierra, y la salud de los océanos es fundamental para mantener la salud del planeta. Dos de cada cinco personas viven relativamente cerca de la costa, y tres de cada siete dependen de los recursos marinos y costeros para sobrevivir. Nuestros océanos regulan el clima y procesan los nutrientes mediante ciclos naturales, prestando a la vez muy diversos servicios, entre ellos recursos naturales, alimentos y empleos que benefician a miles de millones de personas”* y reafirma *“Los océanos son inmensos, pero su capacidad para resistir los daños causados por los seres humanos es limitada. En este año que puede ser decisivo en tal sentido, debemos empeñarnos en utilizar lo que nos brindan los océanos de manera pacífica, equitativa y sostenible en favor de las generaciones venideras”*;

que el Día Mundial de los Océanos es una oportunidad para reafirmar nuestra determinación de apreciar, proteger y restaurar nuestros océanos y sus recursos;

que desde el año 2015, los gobiernos están tratando de concertar acuerdos históricos sobre el cambio climático y la erradicación de la pobreza. Para llevarlos a buen término será preciso que consideren el papel esencial de los océanos del mundo;

que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece en su artículo 21°, inc 6; que es Derecho de los Habitantes *“A gozar de un ambiente sano, los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible.”* y que en el art. 23° inc. 9 dicta que es Deber de los Habitantes del Municipio *“Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados”*;

que la misma en el art. 61° establece como Política Pública del Municipio el cuidado del Ambiente;

que la Ordenanza N° 2835/10 “Código Ambiental del Municipio” exhorta al cuidado del Medio Ambiente y la difusión de las actividades referentes a la concientización sobre las acciones tendientes a ello;

que tenemos el deber institucional de preservar y resguardar el Medio Ambiente de nuestra ciudad y más aún de comprometernos con ello.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA**

- Art. 1º) DECLARESE** al 08 de junio de cada año como “DÍA MUNICIPAL DEL OCÉANO” en adhesión al Día Mundial de los Océanos declarado por la Organización de las Naciones Unidas.
- Art. 2º) INVITESE** al Municipio de Río Grande a que lleve a cabo actividades educativas y de difusión sobre el Día Municipal del Océano.
- Art. 3º) INVITESE** a los Establecimientos Educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de actividades educativas que consideren adecuadas.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.**

**Fr/OMV**